



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

HISTORIA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA DESDE EL SIGLO XX HASTA LA ACTUALIDAD

Alumno/a: María del Mar Ligeró Duarte

Tutor/a: Susana Ruiz Seisdedos
Dpto: Derecho Público y Derecho Privado
Especial

Julio, 2019

Contenido

RESUMEN	1
1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. MOVIMIENTO FEMINISTA: LAS OLAS DEL FEMINISMO.....	3
2.1 LA PRIMERA OLEADA DEL FEMINISMO.....	3
2.2 LA SEGUNDA OLEADA DEL FEMINISMO.....	5
2.3 LA TERCERA OLEADA DEL FEMINISMO	7
3. HISTORIA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA.....	8
3.1 SIGLO XIX.....	8
3.2 LA II REPÚBLICA	10
3.3 LA ÉPOCA FRANQUISTA	13
4. DESDE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA HASTA LA ACTUALIDAD	15
4.1 MARCO LEGAL-NORMATIVO.....	18
4.2 DATOS Y CIFRAS.....	21
5. CONCLUSIONES.....	26
6. BIBLIOGRAFÍA.....	27

RESUMEN

En la actualidad el tema de las limitaciones sociolaborales de la mujer es algo muy común y que puede verse a diario.

Este trabajo consiste en una revisión bibliográfica que tiene como fin principal conocer la evolución sociolaboral que ha tenido la mujer a lo largo de la historia. Para ello, se han descrito las distintas etapas por las que ha pasado España; la II República, el Franquismo y la Constitución. También se han recogido las distintas normativas para poder observar los avances que ha logrado la mujer a lo largo de estos años. A través de gráficos se han querido plasmar las desigualdades que ha habido y hay en el mundo sociolaboral con la mujer en comparación con los hombres.

PALABRAS CLAVE

Mujer, sociolaboral, trabajo, desigualdad, feminismo.

ABSTRACT

Nowadays, the issue of the socio-labor limitations of women is very common and can be seen on a daily basis.

This work consists of a bibliographic review whose main purpose is to know the socio-labor evolution that women have had throughout history. For this, the different stages through which Spain has passed have been described; the Second Republic, the Francoism and the Constitution. The different regulations have also been collected to be able to observe the advances that women have achieved over these years. Through graphics they have tried to capture the inequalities that have existed in the socio-labor world with women compared to men.

KEY WORDS

Woman, socio-labor, work, inequality, feminism.

1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, las relaciones sociales y familiares se han regido por un sistema patriarcal en el que el hombre es el encargado de llevar el sustento para su familia, mientras que la mujer se ocupa del cuidado del hogar y de los hijos. Este sistema se ha mantenido prácticamente intacto en España, aunque con los matices de cada época, hasta bien entrado el siglo XX. Es a lo largo del siglo XX cuando la sociedad española, empujada por los nuevos ideales de las sociedades de los países de su alrededor -como Francia o Inglaterra-, fue cambiando esta ideología y esta mentalidad, perdiendo importancia los clásicos roles de género. Así, las mujeres se han ido incorporando al mundo del trabajo remunerado. Consecuentemente, la legislación laboral se ha tenido que ir adaptando, dando lugar a grandes transformaciones en las relaciones laborales, dentro y fuera de la empresa.

Hoy en día, se acepta con total naturalidad que tanto el hombre como la mujer puedan desempeñar ambos roles, el de un trabajo remunerado y el de las tareas del hogar y de cuidado de los hijos. Sin embargo, aunque actualmente se mantengan de forma más oculta, estos roles no terminan de desaparecer, debido, entre otros muchos factores, a la distinta socialización de hombres y mujeres desde la infancia.

En primer lugar, después de haber estudiado Trabajo Social me gustaría recalcar mi interés por indagar y analizar estos importantes avances que las mujeres han conseguido a lo largo del siglo XX, tanto en el ámbito laboral, como en el social, el político y el de libertades.

Por otra parte, el interés por la situación actual de las mujeres trabajadoras me ha animado a estudiar las causas que pueden estar detrás de las importantes desigualdades laborales que sufren las mujeres, dentro y fuera de la empresa, incluso hoy en día, en el marco de una sociedad que es considerada habitualmente y, en mi opinión, erróneamente, como plenamente igualitaria.

El objetivo general que quiero conseguir es conocer el proceso de incorporación de la mujer en el ámbito laboral y social en España desde 1900 hasta nuestros días.

Los objetivos específicos son los siguientes;

-Conocer la legislación laboral que ha afectado al trabajo de la mujer en España, desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad.

-Identificar los avances que han experimentado las mujeres en los ámbitos educativo, social y, especialmente, laboral, tras el inicio del período democrático en nuestro país.

-Conocer las desigualdades que ha sufrido la mujer con los hombres a lo largo de estos años.

2. MOVIMIENTO FEMINISTA: LAS OLAS DEL FEMINISMO

2.1 LA PRIMERA OLEADA DEL FEMINISMO

La llamada “primera oleada del feminismo”, durante la segunda mitad del siglo XIX y los primeros años del XX, reclamaba la extensión a las mujeres de los derechos civiles y políticos que iban siendo conseguidos para los hombres. Es en este momento cuando aparecen los primeros “pactos entre mujeres” y cuando hacen su aparición las mujeres como sujeto político.

El sufragismo nace en Estados Unidos al desligarse algunas mujeres del movimiento antiesclavista, por entender que los varones las excluían de muchas de sus actividades. En 1840, se excluyó a las mujeres de una convención antiesclavista mundial, por lo que hizo crecer su insatisfacción y comenzaron a juntarse para discutir sobre su propia situación y señalar sus derechos. El movimiento antiesclavista les hizo ver que su situación tenía muchas similitudes con la de los esclavos. (De Miguel, 2000)

La culminación de esas reuniones de mujeres antiesclavistas será la “Declaración de Sentimientos”, elaborada en la Convención de los derechos de la mujer celebrada en Seneca Falls en 1848. Esta declaración se considera el texto fundacional del movimiento feminista, por apoyar el derecho al sufragio para las mujeres.

Cuando estalló la guerra de secesión, acudieron a ésta en apoyo de la Unión. Pero tras la guerra, en el norte se concederá el derecho al voto a los esclavos varones liberados, mientras que a las mujeres se les seguirá negando el mismo. Será aquí cuando se acabe la colaboración entre feminismo y abolicionismo. Lucretia Mott y Susan B. Anthony crearían la asociación Nacional para el sufragio de la mujer en 1868, e intentarían conseguir el derecho al voto directamente a nivel federal, presentando en el congreso una enmienda constitucional conocida como “enmienda Susan Anthony”. Lucy Stone era contraria a esta enmienda, por lo que creó la asociación americana para el sufragio de la mujer en 1869, haciendo campañas para promover y conseguir el sufragio de la mujer en cada uno de los estados. Los éxitos fueron muy lentos, pero antes de que acabara el siglo, las mujeres habían conseguido el derecho al voto en cuatro estados. (Granados, 1999)

En 1890 las dos organizaciones decidieron unirse en una nueva, la Asociación Nacional Americana para el sufragio de la mujer, y hasta 1918 no consiguieron que el congreso aprobase “Enmienda Susan Anthony”, que se incorporó a la Constitución en 1920.

Paralelamente, en Europa, el movimiento sufragista inglés fue el más potente y radical. Sus comienzos se sitúan en el rechazo parlamentario de la petición de 1500 firmas pidiendo la inclusión del sufragio femenino en la reforma de la ley electoral en 1866. Es entonces cuando se funda la primera Sociedad para el Sufragio de las Mujeres. (Instituto de la Mujer, 1995)

La calificación de sufragistas no debe hacernos pensar que solamente reclamaban el derecho al voto. La verdad es que reclamaban una completa igualdad de derechos entre mujeres y hombres, e incidían bastante en la igualdad laboral, educativa y también en la igualdad en el matrimonio.

Las sufragistas, después de muchas dificultades, irían consiguiendo que lentamente el problema de la desigualdad entre los géneros fuera, en algunos países, entrando en la agenda política. El problema, según ha entendido el feminismo posterior, fue definido de forma errónea. Las sufragistas pedían el derecho a ser ciudadanas, conseguir la igualdad de derecho con los hombres, pero parece que no argumentaron demasiado bien por qué ellas debían tener esos derechos. Ya que ante aquellos que se negaban a conceder a las mujeres el derecho al voto diciendo que ni eran obreros ni soldados y por lo tanto no hacían nada por la patria, ellas decían que eso era verdad, pero que ellas eran las madres de esos obreros y soldados. Esto hizo que la mujer adquiriera un estatus de ciudadanía de segunda, en cuanto que sus derechos dependieron de una función biológica, de la maternidad, y no del derecho de realización individual de cada una de ellas y de todas en conjunto. Era como reconocer que las mujeres no nacían iguales a los hombres y que sus derechos dependían de la utilidad indirecta que tenían para la defensa de la patria. (Young, 1996)

El hecho es que, se fue reconociendo el derecho al voto para las mujeres, a la vez que se iban logrando el acceso a la educación y al mundo del trabajo. No se logró en condiciones de igualdad, porque no se permitió a las mujeres acceder a todos los trabajos, porque las mujeres siguieron teniendo la responsabilidad exclusiva sobre todo lo relativo a las tareas domésticas y al cuidado de las personas de la familia. Pero sí supuso algunas

oportunidades para salir del hogar y poder “mirar al mundo”, algo que hasta entonces solo era propio de los hombres.

Una vez conseguido, no solo el voto sino la igualdad de derechos en la mayor parte de los países desarrollados, se extingue este primer movimiento feminista, al suponerse conseguido todo aquello que venía reclamando. Mujeres y hombres ya eran iguales en las leyes y parecía que eso era suficiente, que el sistema ya no discriminaba a nadie. Pero, en este caso, la igualdad formal, la igualdad de derecho, aunque importante, no es más que un primer paso y pronto se demostraría que no conllevaba de forma automática una igualdad real y efectiva, una igualdad de hecho. (Granados, 1999)

2.2 LA SEGUNDA OLEADA DEL FEMINISMO

Durante esta etapa se publica la obra *Le Deuxième Sexe* de Simone de Beauvoir en 1949. Critica cómo la sociedad patriarcal, al haber construido un estereotipo cultural de feminidad, condiciona colectivamente a las mujeres a una situación de opresión que les impide realizarse como seres libres y trascendentes, que las relega a la inmanencia.

En 1963, Betty Friedan hablará del “problema que no tiene nombre” y de la “mística de la feminidad”, planteando que el tipo de vida a la que están condenadas las mujeres no llena sus vidas, y que ellas quieren ser libres y autónomas, como cualquier ser humano, y necesitan trascenderse para desarrollarse. (Friedan, 1974)

Sienten que los compañeros varones no entienden estos problemas y que continúan pensando que lo más importante es la lucha de clases y que la igualdad vendrá como complemento. (Echols, 1989) Las mujeres salen a la calle para denunciar discriminaciones que en ese momento eran invisibles que tienen que ver con comportamientos sociales. Temas como la discriminación salarial, el no reconocimiento social del trabajo doméstica, la violencia sobre las mujeres, el techo de cristal... serían denunciados desde la teoría feminista en esta segunda oleada.

En cambio, sería el feminismo radical el que predominaría en esta segunda oleada y sus fundamentos teóricos se encuentran recogidos en dos obras publicadas en 1970, *Sexual Politics* (Kate Millett) y *The Dialectic of Sex* (Sulamith Firestone). En estas obras aparece el descubrimiento de la teoría feminista radical: el concepto de patriarcado, entendido, así como sistema de dominación sexual. Configurando un sistema social organizado de la superioridad de los hombres y la opresión de las mujeres. (Millett, 2017).

Posada (1995) afirma que las mujeres eran una parte más de los objetos pactados: “el paradigma de una mujer relegada al espacio privado-doméstico no es otra cosa que la condición para que el hombre/ciudadano pueda dedicarse de lleno a las tareas que exige el ámbito público (político, laboral...).” Este ámbito privado lo entendía la teoría feminista como el ámbito de la reproducción, se realizaban trabajos que eran necesarios para todos, pero no recibían una valoración social. Por lo que al darle a ellas toda la responsabilidad sobre el funcionamiento del ámbito privado de la reproducción, se invisibilizaba su existencia social, su trabajo, y, además se condenaba su plena participación en el ámbito de la producción y se le negarían después todos los derechos de la ciudadanía, ligados a la participación en la esfera pública.

Por lo que esa división sexual del trabajo estaba muy unida a la especialización de funciones en el núcleo de la familia, aunque en todas las sociedades esta división no sea igual. Se manifiesta tanto en las sociedades más primitivas como en las más desarrolladas, por lo que es un hecho prácticamente universal que las mujeres tienen más responsabilidad que los hombres en las ocupaciones domésticas y en el cuidado de los hijos, mientras que los hombres se dedican más a las tareas extradomésticas. Después de la segunda guerra mundial y en los países más desarrollados, factores económicos y demográficos hicieron que las mujeres entraran en la actividad extradoméstica remunerada. Aunque también es cierto que el problema de la desigualdad no acabó ahí. (Amorós, 1995).

Granados (1999): “La participación en la economía informal es mucho mayor para las mujeres que para los hombres, la precariedad laboral (trabajo a tiempo parcial, contratación temporal) afecta también más a las mujeres que a los hombres”. De igual modo, el trabajo que desempeñaban las mujeres tenía escaso reconocimiento social, siempre desempeñaban puestos inferiores a los hombres y los salarios también eran inferiores.

Aunque la mujer entrara en el mercado laboral, tenía que seguir con las tareas del hogar, por lo que esto le obligaba a no poder trabajar en jornadas prolongadas o una total dedicación, como eran la mayoría de los puestos de responsabilidad más elevada. Por lo que las oportunidades de las mujeres estaban limitadas por los estereotipos y normas sociales. De tal forma que, si la mujer decide salir del ámbito privado de las tareas del hogar, tendrían que cargar con doble jornada, ya que no podían renunciar al trabajo doméstico y el cuidado a la familia. (Granados, 1999).

Por lo que no era suficiente solo la inclusión de la mujer en el ámbito extradoméstico, sino que también era necesario la inclusión del hombre en el trabajo doméstico, pero no simplemente como una ayuda a la mujer, que es lo que hoy en día podemos encontrar. (Amorós,1995)

2.3 LA TERCERA OLEADA DEL FEMINISMO

En la década de los 80 el movimiento feminista intenta consolidar los logros que se habían conseguido en los 70 y seguir luchando en esa misma línea para conseguir los cambios en todos los planos: jurídico, laboral, político y en la vida cotidiana. (Granados, 1999)

De este modo, también fueron apareciendo nuevas formas del feminismo, o lo que es lo mismo, nuevas maneras de entender el problema de la desigualdad entre los géneros. El feminismo de la diferencia desarrollado en Italia y Francia utilizaba una concepción esencialista del género, poniendo lo que tenían de diferentes hombres y mujeres. Los hombres representan la cultura, y las mujeres la naturaleza. Mientras que los feminismos radical, liberal y socialista querían conseguir la igualdad y superar la división de la sociedad en géneros, este nuevo feminismo parece creer afianzarse en la diferencia. Sostiene que la desigualdad proviene de la supresión del principio femenino de la sociedad. (De Miguel, 1995)

Aunque las diferencias de los géneros sean fruto de la biología o del proceso de socialización, se propone como solución la transformación del subconsciente de ellas y un aumento de autoestima que las distancie mentalmente del mundo de los varones. es entonces cuando dirían que la capacidad de ser madres las hace moralmente superiores. Algunas de ellas condenan la heterosexualidad y ven el lesbianismo como la única vía de no contaminación. (Osborne, 1993)

Estos diferentes puntos de vista en el que no se reivindica la igualdad con los hombres han sido muy criticados por el feminismo de la igualdad por conducir hacia la marginación y los estereotipos de la mujer aún más. Aunque también es verdad que no hubiera sido posible reclamar la diferencia sin antes tener unos mínimos niveles de igualdad. Sobrevalorar a la mujer o lo que hacen, es la manera más segura de que siga habiendo desigualdad. (Amorós, 1995)

Aunque el mensaje “la igualdad esta ya conseguida” calara muy hondo en las nuevas generaciones, el movimiento feminista no podía considerarse en declive. El feminismo no había desaparecido, sino que estaba conociendo profundas transformaciones. Este

feminismo era mucho más fuerte y estaba cogiendo mucha fuerza el llamado feminismo institucional, lo que permitió a muchas de ellas que se integraran en los órganos de toma de decisiones de los partidos políticos y del estado. (De Miguel, 1995)

Aun así, la lucha por la autonomía todavía era muy necesaria, ya que incluso en los países desarrollados que es donde más se había avanzado, persistían las discriminaciones, aunque más sutiles que al principio. Tampoco se había conseguido la igualdad en el ámbito laboral, a pesar de lo que dijeran las leyes, los salarios seguían siendo muchos más bajos los de las mujeres y el desempleo les afectaba más a ellas. La igualdad aún estaba muy lejos de ser conseguida. (Granados, 1999)

3. HISTORIA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA

En el siguiente apartado se hará un recorrido por la historia de las mujeres, explicando como estas han ido incorporándose al mercado laboral, los motivos que las han llevado a ello y como la brecha salarial ha sido cada vez más grande. Las mujeres desempeñaban trabajos en sectores específicos y en muchos casos se les exigía que fueran solteras. En muchas ocasiones su única alternativa era el trabajo a domicilio. En la II República las mujeres conseguirán mejorar llegando a poder votar. Será la constitución de 1931 la que reconozca la igualdad entre ambos sexos. Durante la guerra civil y gracias a la necesidad de mano de obra habrá una movilización masiva de las mujeres. En el franquismo se producirá un retroceso. Se terminará con la situación actual de las mujeres.

3.1 SIGLO XIX

En esta etapa las mujeres vivían en una situación de desigualdad abismal en comparación con los hombres en el ámbito del trabajo por lo que lo que más reivindicaban era la equiparación salarial con los hombres, la jornada laboral de 8 horas y, por supuesto también, los despidos. Esta lucha pudo dividirse en dos etapas; la primera (1905-1916), en la que prevalecieron las derrotas; y la segunda (1916-1921), en la que en algunas ocasiones se imponía la negociación, y las grandes huelgas. Así se puede destacar la huelga que tuvo lugar del 30 de julio al 15 de septiembre en Barcelona, a la que asistieron 20.000 trabajadores y trabajadoras. Lo que hacían era marchar ramblas abajo hasta el despacho del gobernador, aunque a veces eran reprimidas por las Fuerzas Públicas. (Ramos,2000)

- *Rasgos del empleo asalariado de las mujeres en inicios del Siglo XX*

Cuando la producción se fue volviendo más industrial y fueron desapareciendo los pequeños talleres familiares, la mujer tuvo que trasladarse a la industria para conseguir el sustento que necesitaba; de este modo llega la nueva figura de la trabajadora: la obrera de fábrica. La llegada de la mujer a la fábrica llegó solo y exclusivamente porque necesitaban el dinero para subsistir y para salir de la miseria. Las industrias se aprovechaban de esto y sacaron beneficio de la mano de obra barata. (Núñez, 1996)

Por este motivo a finales del siglo XIX había un número elevado de mujeres integradas en el aparato productivo, lo cual no resultaba del agrado de los propios obreros, ya que consideraban que les reducía su propia oferta laboral. Esto obligó a las autoridades a regular la actividad de las mujeres para disponer de ellas debido a la necesidad de mano de obra e impedir que se conviertan en trabajadoras con iguales condiciones que los hombres. De hecho, conforme iban incorporándose al mercado laboral, la brecha salarial se iba acrecentando. Esta desigualdad empieza en las primeras décadas del siglo XX y no desaparecerá.

A todo esto, se sumaba que la mayoría de las mujeres que trabajaban eran solteras ya que en algunas fábricas no permitían trabajar a las casadas.

Capel (2008), afirma que, en la España de principios del siglo XX, la población activa femenina es de 1.382.600 que representa el 18,3 % del total de trabajadores, experimentando un cambio significativo el reparto de las obreras por sectores económicos: agricultura con el 57,8 %, servicio doméstico el 19,1 % e industrias un 12,4 %. Esta situación pasa a ser treinta años después: industrias el 31,6 %, servicio doméstico un 31 % y agricultura el 23,7 %. El ingreso en la actividad laboral se hace muy pronto, entre nueve y catorce años, manteniéndose la mayoría hasta los veinticinco - treinta, cuando se casan o tienen su primer hijo. En consecuencia, las obreras solteras representan algo más de la mitad (52,2 %) de las asalariadas a comienzos de siglo, elevándose su participación hasta los dos tercios (65,6 %) tres décadas más tarde. Para la casi totalidad de trabajadoras, su presencia en el mercado laboral tiene una causa preferente: ayudar a cubrir las necesidades económicas de la familia, en un mundo en que los precios de los productos básicos suben a ritmo muy superior al de los salarios y en el que conseguir que el presupuesto familiar cubra algo más que la compra de los alimentos es un sueño para la mayoría de la clase obrera; incluso, asegurar esa compra es ya una proeza.

Uno de los subsectores en los que abundaba la mano de obra femenina era el de la confección, que, aunque tiene más operarias que la industria textil era muy conflictiva y en esta se producía una alta explotación y unas condiciones pésimas en la realización de las tareas. En los subsectores del comercio y la industria de la alimentación introdujeron muchas mujeres por considerarse un trabajo degradante para el varón, pero si había que tomar alguna decisión importante requería la presencia de un hombre. En cambio, en otros sectores como la metalurgia, donde se necesitaba una mano de obra más cualificada, la participación femenina era mínima. (Ortiz, 2005)

- *El trabajo a domicilio*

En muchas ocasiones el trabajo a domicilio constituyó en gran medida la única alternativa laboral que se ofrecía a las mujeres españolas en este periodo. Al ser una mano de obra poco cualificada estas se orientaban profesionalmente hacia aquellos sectores que requerían pocos conocimientos técnicos.

La confección se hace normalmente en el domicilio propio, aunque hay algunas que van a las casas. Los trabajos que realizan son de costura a máquina, de encajeras, bordadoras, tejedoras... la situación de las mujeres que trabajaban en los talleres colectivos no era mucho mejor. Las jóvenes que entraban en estos lo hacían en un mundo jerarquizado, en el cual maestras y oficialas estaban un escalón por encima separado del que corresponde a preparadoras y aprendizas, las niñas empezaban con 10 años a aprender el oficio. (Capel, 2008)

3.2 LA II REPÚBLICA

A principios del siglo XX nacen en España las primeras organizaciones lideradas por mujeres, luchan para conseguir mayores derechos y libertades, ya que no estaban plenamente integradas en el sufragismo europeo de ese momento. Una fecha muy importante es el año 1918, que nace oficialmente la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, que fue fundada por Consuelo González Ramos y María Espinosa de los Monteros en Madrid para promover los derechos de las mujeres, específicamente el derecho al voto. (Nash, 2010)

En los años 20, la lucha por los derechos de la mujer en España fue impulsada tras las reivindicaciones que sucedieron en Europa y que dieron lugar al derecho al voto femenino y la posibilidad de que las mujeres fuesen elegidas en las Cortes en la Segunda República.

Clara Campoamor (Partido Radical), Margarita Nelken (Partido Socialista) y Victoria Kent (Partido Republicano Radical Socialista) se convirtieron en las primeras mujeres en ocupar un escaño en el Congreso español.

El voto femenino se incorporó en la Constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931. En esta España había aproximadamente unas seis millones de familias que pertenecían a la clase obrera y campesina. En casi la totalidad de ellas la mujer solamente realizaba las tareas del hogar por lo que tenían una tasa de analfabetismo muy superior a los hombres, por lo tanto, la colocaba en inferioridad de condiciones para poder conseguir un trabajo. En el momento en el que tenían hijos, el problema se volvía más grave al no disponer de recursos ni escuelas infantiles para dejar a los niños y poder así incorporarse al mundo laboral. Éstas, y otras muchas dificultades no impidieron que la población activa femenina fuera aumentando con el paso de los años... una de las razones era que conforme se iba desarrollando el proceso de industrialización y urbanización, las mujeres jóvenes y solteras emigraban a la ciudad buscando un empleo remunerado y una independencia difícil de encontrar en el campo. (Cabrera, 2005)

En el terreno laboral se dieron algunos pasos hacia adelante para todos los trabajadores, el 1 de Julio de 1931 se legisló la jornada laboral de 8 horas. También se regularizó el trabajo nocturno y se aprobó la ley del Descanso Dominical para todos los trabajos considerados como peligrosos o duros y que pudiesen debilitar su futura maternidad o su salud. (Capel, 2008)

La condición de las mujeres trabajadoras estaba prosperando y era una cuestión que empezaba a ser realidad. Margarita Nelken propone un programa de tres puntos para llevar a cabo una mejor organización del trabajo de la mujer:

1. La unidad de todos los organismos que intenten intervenir en la organización del trabajo de la mujer.
2. Una atención mayor a esta cuestión por parte de las organizaciones obreras y en particular por parte del PSOE y de la UGT.
3. Reconocimiento del hecho de que en la maternidad y las funciones que desempeña en la familia, existe una desigualdad entre el trabajo de la mujer y del hombre.

Así, Margarita Nelken afirma que la legislación del trabajo femenino tendría que reflejar esta desigualdad de situación entre la obrera y el obrero. En primer lugar, plantea la

necesidad de una protección especial de la obrera abogando por un descanso de cuatro semanas después del parto de la madre, con el sueldo pagado durante este periodo y la prohibición de ciertos trabajos a las obreras embarazadas. Otro gran problema que existía era la discriminación salarial que sufrían las mujeres. En los primeros treinta años; por ejemplo, el salario de una jornalera en la recogida de la aceituna era del 50% del que cobraba un jornalero por el mismo trabajo, una obrera metalúrgica cobraba el 41,3%; y en el sector textil la diferencia era de un 47,6%. En todos y cada uno de los sectores, nunca el salario máximo de una trabajadora alcanzaba el mínimo de lo que cobraba un obrero por el mismo trabajo. (Capel, 2008)

El sector donde predominaba la mayor parte de la población femenina era el servicio doméstico, que sufría las mayores jornadas laborales y era el peor remunerado, lo que posibilitó que al proclamarse la República se fundara la Asociación de Obreras y Obreros del Hogar, con el propósito de luchar por la mejora laboral de la profesión. Organizaciones como la Asociación Laboral Unión de Modista, el sindicato de la aguja, asociaciones de costureras... demandarían continuamente la desaparición de trabajo domiciliario y exigían la creación de talleres y salarios más altos para esta labor. Por lo tanto, el ministro de Trabajo, Francisco Largo Caballero, en 1932 dictó un mínimo de horarios y precios de la labor realizada en talleres. (Montes, 2011)

➤ *Participación de la mujer en la lucha obrera*

El gobierno de la República había puesto en manos de mujer la Dirección General de Prisiones, le había dado entrada en el Tribunal cuando había de juzgar sobre crímenes pasionales; le había admitido en los puestos de notarios y registradores y le había declarado legible para presentarse como candidata al Congreso de los Diputados en las próximas Cortes Constituyentes. (Scanlon, 1986)

La Constitución había conseguido avances proclamando una sociedad igual entre hombres y mujeres; “No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas”.

Algunos, como el artículo 40, trataban sobre la discriminación en empleos y cargos oficiales por razón de sexo; “Todos los españoles, sin distinción de sexo, son admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad”. También se recogía en el art. 53 de la Constitución; “Serán elegibles para Diputados todos los ciudadanos de la

República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la Ley Electoral”.

Los Códigos Civil y Penal también fueron modificados durante la II República. A partir de ese momento, las españolas podían conservar su nacionalidad si el marido tenía otra, ser testigos en testamentos y matrimonios civiles, compartir con sus maridos los bienes conyugales, ser tutoras de menores e incapacitados y compartir la patria potestad de los hijos, entre otras muchas medidas. En el caso del Penal se suprimía como delito el adulterio y el amancebamiento. Aunque no llegaron a cerrar los prostíbulos, la prostitución fue abolida en junio de 1936 y se legalizó el aborto. (Capel 2008)

➤ ***La guerra civil, nuevas conquistas sociales de la mujer***

Las mujeres se movilizaron de forma masiva y rompieron con su tradicional aislamiento de la dinámica política. La guerra ensanchó los horizontes de la actividad femenina y abrió nuevos espacios de incidencia y actuación. Las mujeres aparecieron en la calle, solas, comprometidas en múltiples actividades que abarcaban la edificación de barricadas, el cuidado de los heridos, la organización de asistencia en retaguardia, la realización de servicios auxiliares de guerra, la formación cultural y profesional, el desarrollo de talleres de costura o el trabajo en las fábricas.

3.3 LA ÉPOCA FRANQUISTA

En la época franquista la vida cotidiana de los españoles fue muy deteriorada. Hubo nuevas condiciones laborales; como por ejemplo la disminución del poder adquisitivo en un marco de escasez generalizada.

El franquismo defendía la sociedad patriarcal e instituyó la división del trabajo por sexos. Por lo que la vida pública y privada quedaban divididas en dos ámbitos separados. Asignándoles así el trabajo doméstico, el cuidado de los hijos y de la familia a las mujeres, y, el trabajo remunerado, la política y el poder general a los hombres.

Desde los años 40, las reglas de trabajo decían que al casarse la mujer debía abandonar su empleo. Las mujeres no podían presentarse a oposiciones de juez, inspector de trabajo, notario, inspector de hacienda, abogado del estado... Y, éstas se consideraban mayores de edad a los 25 años. En la década de los 50 se podía ver en la legislación la actitud proteccionista y restrictiva del régimen de Franco; ya que prohibían ciertos empleos a mujeres y menores por peligrosos e insalubres. Por ejemplo, el trabajo en mataderos, manipulación y transporte de madera, metalurgia, trabajos de cantera... Los años 60

fueron marcados por el proceso de liberalización de la economía y, con ella, la necesidad de contar con todos los recursos humanos, lo que llevó a la aprobación de la ley 56/1961, de 22 de julio, sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer a través de la proposición elaborada por la sección femenina. (Capel, 2008)

La Ley, que para el Régimen significó un avance, se justificó, en palabras de Pilar Primo de Rivera, como un apoyo de los varones a las mujeres:

No es ni por asomo una ley feminista: seríamos infieles a José Antonio si tal hiciéramos. Es solo una ley de justicia para las mujeres que trabajan, nacida de la experiencia de una asidua relación humana y cordial con todos los problemas que a la mujer atañen. En modo alguno queremos hacer del hombre y la mujer dos seres iguales; ni por naturaleza, ni por fines a cumplir en la vida podrán nunca igualarse; pero si pedimos que en la igualdad de funciones tengan igualdad de derechos. Qué más quisiéramos que el salario del hombre fuera lo suficientemente remunerados para que la mujer, sobre todo la casada, no tuviera que trabajar por necesidad. Yo os aseguro que, si la vida familiar estuviera suficientemente dotada, el 90% de las mujeres no trabajarían. Para nosotras es mucho más cómodo y apetecible tener todos los problemas resueltos. Pero hay un sinfín de familias, no solo en España, sino en el mundo, que no pueden prescindir del trabajo de la mujer, precisamente para que la atención y la educación de los hijos, fin primordial del matrimonio, sean suficientes. Por eso es oportuna, me parece a mí, la aparición de esta ley que viene a regular el hecho consumado. (Domingo, 2007)

Esta ley reconocía tanto a los hombres como a las mujeres los mismos derechos para ejercer en toda clase de trabajo, excepto para el ejército de mar, tierra y aire; y aquellos institutos armados o cuerpos, carreras o servicios que conlleven la utilización de armas, tampoco podían acceder las mujeres a la Marian Marcante las mujeres, excepto que fuera para funciones sanitarias. La ley tampoco dejaba trabajar a las mujeres en los denominados trabajos peligrosos, insalubres o penosos. Esta ley también aplicaba la igualdad de salarios, hizo desaparecer la excedencia forzosa en el trabajo por contraer matrimonio y aunque seguía manteniendo la autorización previa del marido, si antes de contraer matrimonio ya trabajaba se presumía concedido el permiso. (Folguera, 1997)

Las abogadas españolas fueron admitidas en 1966, en la carrera judicial y fiscal con la Ley del 28 de diciembre, aunque la primera juez española, Concepción Carmen Venero, no lo fue hasta 1971.

Según Folguera (1997) en el campo la falta de cualificación es una característica de la mano de obra femenina en el sector primario ya que requería menos instrucciones y tienen un carácter más repetitivo: el amontonado de haces en la recolección del cereal, la recolección de la aceituna, la vendimia...

El éxodo rural fue muy seguido por miles de españolas, por la falta de equipamiento en los hogares, la falta de agua corriente, de servicios sanitarios, de electrodomésticos, calefacción y de teléfono... Sus jornadas de trabajo duraban en torno a las diez horas incluyendo domingos y festivos. Llegaban del campo a la ciudad en busca de oportunidades y mejores condiciones de trabajo. En el pueblo se trabajaba mucho, pero normalmente era un trabajo gratuito, en la casa, en el campo o con los animales. En la ciudad todo cambiaba, tanto adultas como niñas se incorporan al mercado de trabajo en los sectores tradicional y genéricamente adscritos a las mujeres: confección y servicio doméstico. (Capel, 2008)

La presencia de mujeres en el sector servicios se fue incrementando desde 1950 hasta alcanzar en 1975 el 53 % de mujeres activas sobre el total de la población trabajadora femenina. “La alta proporción de mujeres que trabajaban en el sector tiene su explicación en la idea que existía en la población española sobre el trabajo femenino, esto es, labores sedentarias, que no suponían esfuerzo físico y se adecuaban más al papel asignado tradicionalmente a las mujeres: la enseñanza, la sanidad, la banca, comercio y, en general, trabajo de oficina. De entre los diferentes sectores cabe destacar el sector de la Administración Pública, sector en el que las mujeres se incorporan de forma significativa a partir de los años sesenta; en 1969 suponen el 20 % del total de los asalariados del sector público, pero destaca su alto grado de cualificación”. (Folguera, 1997)

4. DESDE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA HASTA LA ACTUALIDAD
El 20 de noviembre de 1975 muere el general Franco, con lo que se inicia el proceso de transición política hacia la democracia. El desarrollo del movimiento feminista no puede analizarse al margen de los acontecimientos políticos que surgieron a lo largo de estos años y de las condiciones sociales de la población femenina durante este mismo periodo; al igual que no puede realizarse un estudio de la transición política de nuestro país obviando la influencia del feminismo y el cambio de actitudes que las mujeres y los hombres han tenido en la misma. La muerte de Franco hizo que se abrieran nuevas perspectivas de equiparación social entre el hombre y la mujer y de reconocimiento de

derechos que se habían olvidado. Como por ejemplo la reivindicación de su derecho a la educación, al trabajo y a la igualdad jurídica. (Capel, 2008)

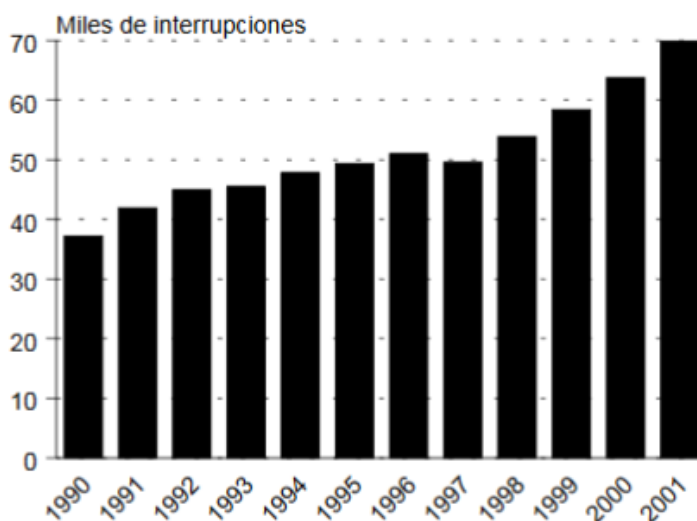
La progresiva incorporación femenina al mercado de trabajo fue una de las causas del cambio social que se creó durante la transición. En las I Jornadas por la Liberación de la Mujer celebradas en Madrid en diciembre de 1975, se reclamaba la igualdad en el trabajo, en el salario y en el acceso a cargos de responsabilidad; la creación de guarderías y la aceptación de la condición de la mujer trabajadora en la lucha global del movimiento obrero. En 1976 tuvieron lugar las I Jornadas Catalanas de la Dona en Barcelona. A estas asistieron alrededor de 4.000 mujeres, a pesar de que la convocatoria estaba restringida solo a Cataluña. Lo que querían hacer es hacer ver sobre la necesidad de diseñar una estrategia para conseguir la liberación de la mujer y que también querían conseguir una sociedad socialista y establecer un régimen democrático.

Casi todos los partidos políticos ya ofrecían un programa dirigido a las mujeres. La derecha democrática reconocía la igualdad formal entre hombres y mujeres, la necesidad de una política educativa y cultural para las mujeres y la protección a la familia. El programa electoral para los liberales y demócratacristianos era muy similar, aunque algunos de ellos pedían la reforma del derecho de familia y la necesidad de aumentar los servicios sociales. Los partidos socialistas y comunistas recogían todas las demandas de las mujeres, defendiendo toda igualdad entre los sexos en los ámbitos laboral, jurídico y familiar, así como la creación de servicios colectivos que permitieran socializar el trabajo doméstico. En el terreno educativo, los partidos de izquierdas prometían la creación de un sistema plenamente coeducativo e igualitario en todos los terrenos de la enseñanza. En cuanto al aspecto laboral, estos partidos incluían condiciones de igualdad para acceder al trabajo remunerado y creación de servicios colectivos (comedores, guarderías...) que facilitarían la incorporación de la población femenina al trabajo extra doméstico. (Rubio y Tejeda, 2012)

La consagración del principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo quedó reflejada definitivamente en el artículo 14 de la Constitución de 1978. La normativa laboral se reorganizó en torno a la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. “Los trabajadores tienen derecho: a no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razón de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites marcados por esta Ley, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de Lengua, dentro del Estado español”. En el ámbito

del derecho de familia, la Ley 11/1981 de 13 de mayo, modifica el Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, lo cual significó, al fin, el reconocimiento de la igualdad de la mujer casada, tanto en la administración y disposición de los bienes gananciales, que pasan a ser comunes para el marido y la mujer, como en el ejercicio de la patria potestad de los hijos, compartida por ambos. (Capel, 2008)

Fue el Gobierno de la UCD el que hizo la ley del divorcio y al primer Gobierno socialista le tocó realizar una reforma aún más complicada socialmente: la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo; en efecto, en 1983, cuando sólo llevaba cinco meses gobernando, el Gobierno socialista presenta un proyecto de ley de reforma del Código Penal por el que se despenalizaba el aborto en tres supuestos: El primero, el aborto terapéutico, se practicará en el caso de que la vida o la salud de la embarazada se encuentren en peligro. El aborto ético se podrá practicar cuando el embarazo sea consecuencia de una violación, delito comprendido en el artículo 429 del Código Penal, que haya sido denunciada y siempre que la intervención quirúrgica se lleve a cabo dentro de las 12 primeras semanas de la gestación. El supuesto de aborto eugenésico se da en el caso de que dos médicos especialistas diferentes al que trate a la embarazada diagnostiquen la probabilidad de que el feto pueda presentar al nacer graves taras físicas o psíquicas. La intervención deberá realizarse dentro de las 22 primeras semanas de gestación. (Rubio y Tejeda, 2012)



Fuente: MSC, Interrupción Voluntaria del Embarazo

Finalmente, el Gobierno de Felipe González instauró el Instituto de la Mujer, por Ley de 16/83 de 24 de octubre, con rango ya de Dirección General, como órgano encargado de velar legalmente por la igualdad entre mujeres y hombres.

Nacido a partir de las Resoluciones del XXXIII Congreso Confederal (1983), el Departamento de la Mujer de UGT surge como respuesta sindical a los cambios producidos en el mercado laboral, especialmente a la creciente incorporación de las mujeres al empleo remunerado en los años ochenta.

Durante los últimos treinta y cinco años, el Departamento de la Mujer ha recogido las reivindicaciones de las trabajadoras, tanto a nivel laboral como de participación sindical, y ha normalizado la demanda igualitaria dentro de la estrategia sindical y social de nuestra organización, incorporando cada vez más los contenidos de igualdad en la acción reivindicativa y en la negociación colectiva. Los cambios producidos en la sociedad, la mayor sensibilidad y compromiso en la lucha contra las discriminaciones, han tenido reflejo en el sindicato, en sus estructuras, en sus organismos, en sus representantes y en sus afiliados y afiliadas. Hoy treinta y cinco años después nadie duda la importancia de este instrumento como canalizador e impulsor de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres

Las discriminaciones que las trabajadoras padecen en aspectos como el acceso al empleo, la precariedad laboral, la segregación profesional, las retribuciones salariales, la promoción, las condiciones laborales o la protección a la maternidad, han formado parte del discurso sindical de UGT, a lo largo de estos treinta y cinco años y cada vez están más integrados en él.

4.1 MARCO LEGAL-NORMATIVO

En este apartado se van a recoger las leyes o los cambios que se han ido recogiendo a lo largo de la historia y que han sido muy importantes en cuanto a la mujer y su rol, tanto en la familia como en el trabajo y en la sociedad. Empezando la primera ley en 1977 y la última en 2010.

- Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

Las elecciones generales de 1933 suponen un antes y un después para todas las mujeres. Ya que, por primera vez en la historia de España, las mujeres pudieron acudir a las urnas y elegir a los representantes en el marco de la II República.

Sin embargo, finalizada la Guerra Civil y durante la dictadura franquista se suprimió el voto femenino llevándose por delante el trabajo de mujeres sufragistas históricas como Clara Campoamor. El derecho a voto no se volvió a recuperar hasta 1977, tras la muerte de Franco.

- Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

La primera vez que se reconoció el derecho al divorcio fue en la Constitución de 1931, regulándose por ley un año después. Sin embargo, esta ley no duró demasiado pues, como ocurrió con todo, el gobierno de Franco abolió esta ley, sumergiendo a España más aún en el atraso social. Hubo que esperar a 1981, bajo el mandato de Felipe González, para que se volviese a recuperar el derecho a divorciarse.

- Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad.

La Ley de 13 de marzo de 1900 marca el comienzo de una legislación protectora de la mujer. El artículo 9 de dicha Ley recoge las medidas relacionadas con el puerperio y la lactancia. No permitiéndosele el trabajo a las mujeres durante las tres semanas posteriores al parto.

En 1930, se hicieron avances en este terreno, llegándose a establecer una remuneración y a fijarse doce semanas de baja. En cambio, con la llegada del franquismo estos avances frenaron en seco y se retomaron después, en 1989. Hoy, el permiso por maternidad es de 16 semanas ininterrumpidas que se amplía en dos semanas más en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiple.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A día de hoy aún se sigue trabajando para que la ley otorgue mayor protección a las mujeres víctimas de violencia de género. En España, no fue hasta el año 2004 cuando el Congreso aprobó de manera unánime la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Por primera vez se reconocía que el maltrato a las mujeres no es una cuestión que afecta solo al ámbito privado, sino "el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad" y, por tanto, una cuestión de Estado.

- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Resolución-circular de 29 julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre matrimonios civiles entre personas del mismo sexo.

El 30 de junio de 2005 se aprobaba la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo. Un derecho que ha tardado mucho tiempo en ser reconocido, pero del que al menos disfrutamos en nuestro país desde hace ya más de diez años. Sin duda también un avance para las mujeres, que al fin pueden disfrutar de este derecho junto a sus parejas, algo que hace unos años era, como poco, impensable.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

La Constitución Española de 1978 proclamó en sus páginas la igualdad ante la ley indiferentemente del sexo de las personas. A partir de entonces las mujeres pudieron comenzar a ostentar profesiones hasta ahora destinadas a los hombres, como la de maquinistas de trenes, por ejemplo, admitidas por Renfe un año después. Sin embargo, para algunas profesiones aún hubo que esperar más; las primeras mujeres en entrar al ejército no lo hicieron hasta 1988. Eso sí, todo este cambio no implicó que la igualdad se trasladase también al panorama económico, pues a día de hoy las mujeres siguen percibiendo menos salario que los hombres a pesar de realizar la misma función.

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Un tema controvertido, sin duda, que ha recorrido un largo camino hasta llegar a la Ley Orgánica 2/2010 que garantiza la interrupción del embarazo en España a todas las mujeres mayores de 18 años hasta las 14 semanas de gestación, sea cual sea la causa. Este tiempo se extiende hasta las 22 semanas si existe riesgo para la salud o la vida de la embarazada.

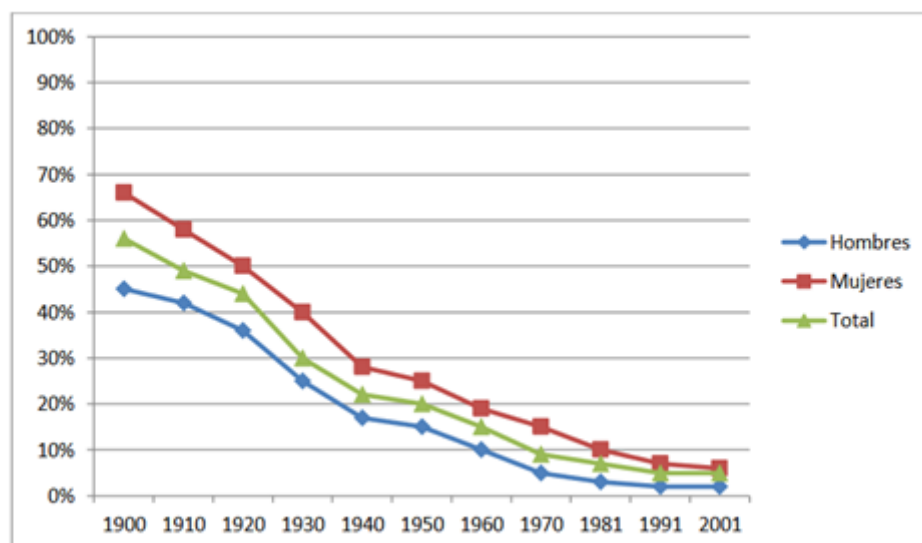
La última modificación de esta ley se produjo en septiembre de 2015 con respecto a las menores de edad y su decisión de abortar: la edad mínima son los 16 años y al menos uno de los tutores legales tiene que ser informado.

A lo largo de los años la ley ha variado en múltiples aspectos, desde la multa y encarcelación de la mujer por abortar, hasta abrirse camino hacia una despenalización en casos de malformación, violación o riesgo para la salud en 1985. Pero no ha sido hasta 2010 cuando se ha reconocido el derecho a la maternidad libremente decidida con determinadas condiciones en nuestro país, recogida en la ley ya mencionada.

4.2 DATOS Y CIFRAS

En este apartado se van a recoger algunos gráficos que se han ido encontrando a lo largo de toda la revisión bibliográfica y en los que se pueden apreciar las diferencias entre los hombres y las mujeres en distintos ámbitos; como el analfabetismo, salario, mujeres en el senado...

Gráfico N°1: Evolución del analfabetismo en España.

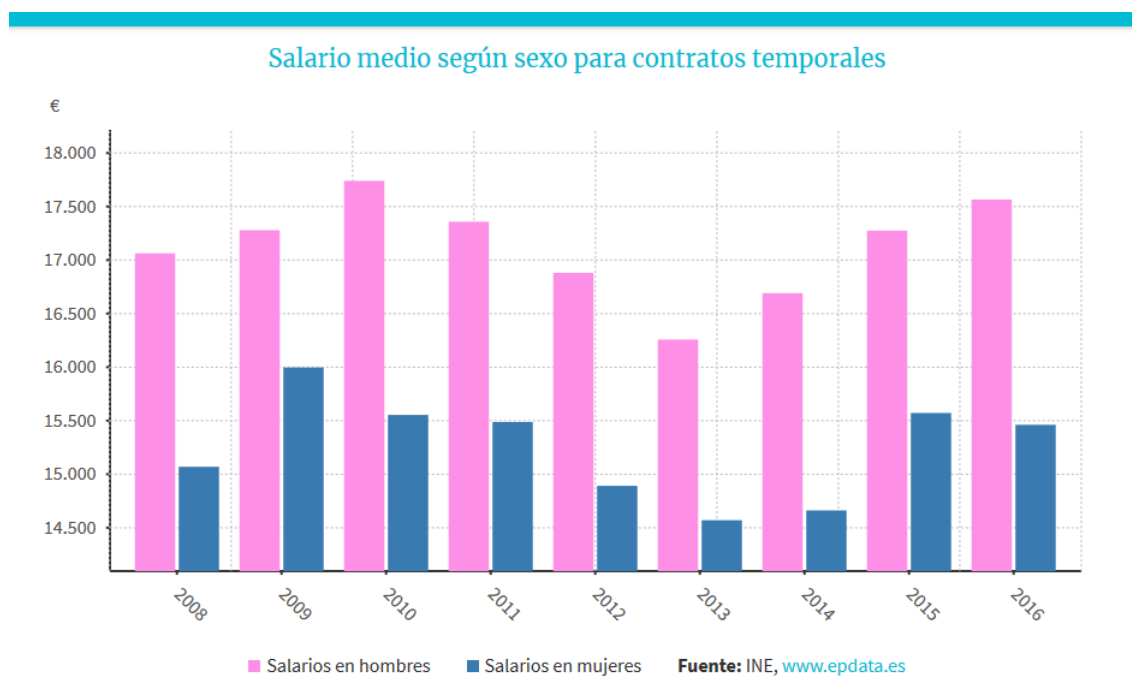


Fuente: Censos de Población. Universidad de Sevilla. Influencia del nivel académico de madres y padres en el éxito o fracaso de los estudiantes de primaria. (2011)

Como podemos observar en el gráfico, siempre ha habido más mujeres que hombres incultos y sin estudios. En el año 1900, había una gran diferencia; ya que casi el 70% de las mujeres eran analfabetas, mientras que tan solo el 45% de los hombres lo era. A partir del año 1981 y la proclamación de la constitución española y la democracia, podemos

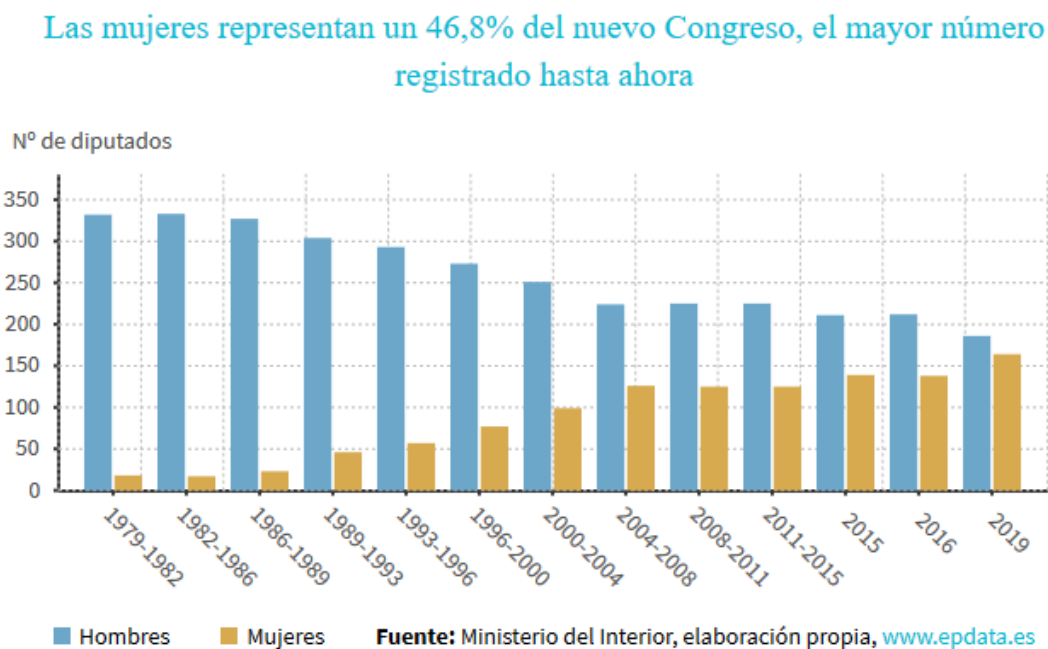
observar que la tasa de analfabetismo tanto de hombres como mujeres será menos del 10%.

Gráfico 2. Salario medio según sexo para contratos temporales



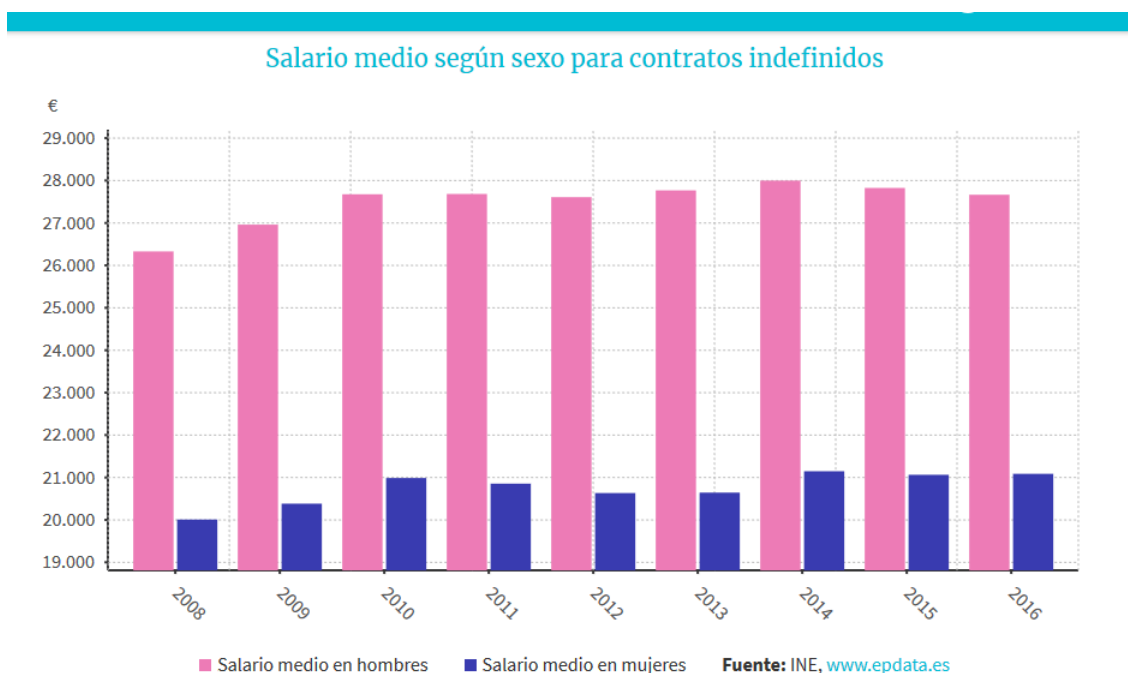
Tal y como podemos observar en este gráfico el salario medio del hombre en un contrato temporal siempre ha estado muy por encima del de la mujer. En el año 2009 es donde se encuentra que hay menos diferencia con el salario del hombre, pero aun así la diferencia es más de 1.000€. En los años 2010 y 2016 son los años en los que podemos observar más diferencia en los salarios, siendo así más de 2.000€ anuales.

Gráfico 3. Representación de las mujeres en el Congreso desde 1979



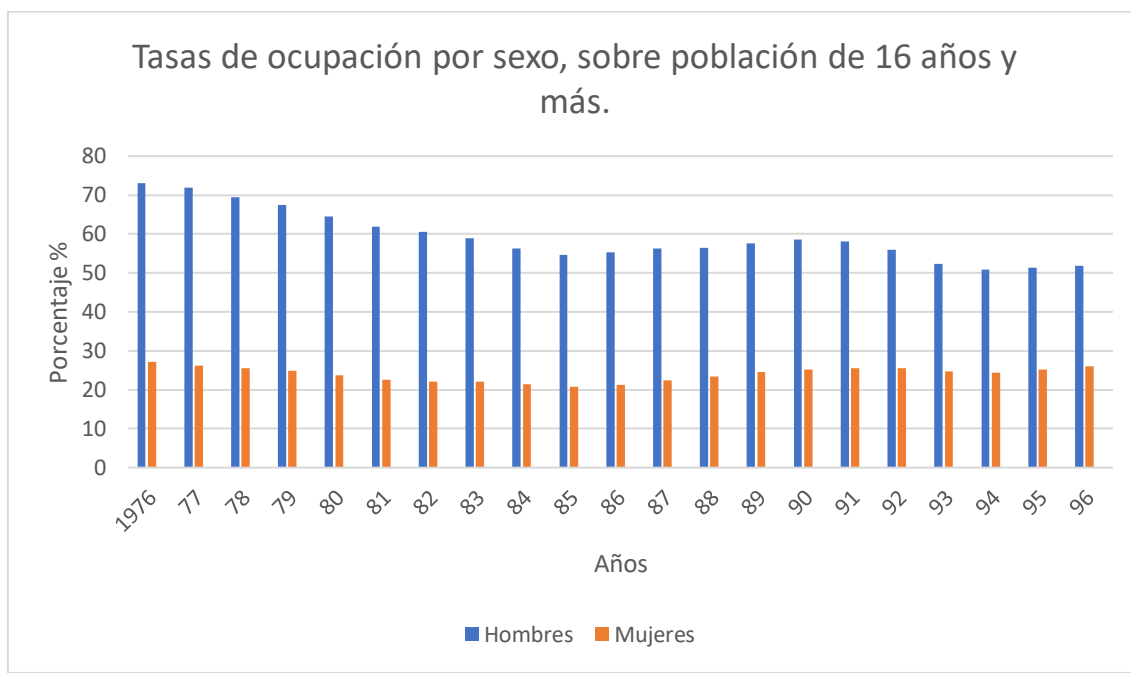
Como nos indica este gráfico, en el congreso siempre han predominado los hombres. Contando en 1979-1982 con menos de 20 mujeres y más de 300 hombres. A lo largo de la historia podemos observar como el número de mujeres ha ido aumentando, pero nunca llegando a la igualdad numérica con los hombres. El último dato que obtenemos de esta tabla es en estas últimas elecciones; 187 hombres y 163 mujeres. Aunque se puede decir que se ha avanzado desde el año 1979, lo que se tiene que llegar a conseguir es que haya, en este caso, 175 hombres y 175 mujeres.

Gráfico 4. Salario medio según sexo en contratos indefinidos.



En el gráfico anterior hemos podido observar la diferencia de salarios entre hombres y mujeres en contratos de tiempo parcial, ahora, en este caso es en contratos indefinidos y la diferencia es abismal. El año en el que hay más diferencia salarial es en los años 2012 y 2013, ganando una mujer 20.500€ anuales mientras que un hombre gana casi 28.000€, es decir 7.500€ de diferencia. El año en el que menos diferencia salarial ha habido es en el 2008, ganando una mujer 20.000€ anuales y un hombre 26.000€, es decir 6.000€ anuales de diferencia.

Gráfico 5. Tasas de ocupación por sexo, sobre población de 16 años y más



Fuente: INE (1999); Encuesta de población activa. Elaboración propia

Como se puede observar en esta tabla, la tasa de ocupación siempre ha sido mayor por parte del hombre. En 1976, el 73% de los hombres estaba trabajando, en cambio, solamente el 27% de las mujeres lo estaba. Con el paso de los años iba estrechándose la diferencia, pero muy levemente, sin apenas notarse, como en la tabla. En 1996, la tasa de ocupación del hombre era de un 51% y la de la mujer un 26%, más de la mitad.

5. CONCLUSIONES

El objetivo del trabajo era conocer cómo la mujer ha ido avanzando a lo largo de la historia desde 1900 hasta la actualidad en el ámbito social y laboral. La mujer ha experimentado un cambio significativo en cuanto a la inclusión en el mundo laboral sobre todo en los últimos años.

Como se ha podido observar a lo largo del trabajo, la mujer siempre ha tenido muchos inconvenientes a la hora de integrarse en este ámbito, ya sea por el trabajo doméstico, por el cuidado de los hijos o simplemente porque debía tener el consentimiento del marido, y antes no estaba muy bien visto que la mujer trabajara y el hombre no.

A pesar de que hoy en día la población femenina es superior a la masculina, la tasa de ocupación de las mujeres españolas sigue siendo inferior a la de los hombres y se sitúa a la cola de los países de la Unión Europea.

A lo largo de las últimas décadas, la participación femenina en el mercado laboral ha aumentado debido fundamentalmente al mayor número de años que las mujeres dedican a los estudios, por lo que obtienen una mayor cualificación; al aumento de la edad de maternidad, y a una disminución en el número medio de hijos. Este cambio ha generado un gran impacto social, aunque en la actualidad siguen siendo las mujeres las que realizan la mayoría de las tareas no remuneradas; por este motivo, en algunos casos, buscan trabajos que les permitan conciliar su vida laboral con la familiar y ocupan muchos de los puestos de trabajo a tiempo parcial.

Es importante señalar que, a pesar de los avances conseguidos en materia de trabajo fundamentalmente en el ámbito legislativo, tras la reforma laboral de 2012 la situación de las mujeres en el mercado de trabajo ha mejorado, pero sigue existiendo una destacada diferencia salarial entre hombres y mujeres que no se ha conseguido reducir.

Todo esto provoca una menor independencia económica y una mayor inestabilidad del empleo femenino, con menores oportunidades de ascenso a lo largo de su vida laboral. Por ello, es necesario mejorar el acceso de mujeres a altos puestos, reformulando las políticas activas de empleo y las políticas de incentivos al empleo femenino, ya que no son efectivas.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, C. (1995). *10 palabras clave sobre mujer*. Estella, Navarra: E.V.D.
- Amorós, C. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos Editorial del hombre.
- Amorós, C., & Miguel Alvarez, A. (2007). *Teoría feminista, de la Ilustración a la globalización*. Madrid: Minerva Ediciones.
- Cabrera, Luis. A. (2005). *Mujer, Trabajo y Sociedad*. Madrid: Ed. Fundación Largo Caballero.
- Capel, R. (2008). *Cien años trabajando por la igualdad*. Madrid: Ed. Fundación Largo Caballero.
- Cobo Bedia, R. (2000). *Género y teoría social*. España: Instituto de Estudios Sociales Avanzados.
- Domingo, C. (2007). *Coser y cantar*. Madrid: Ed. Lumen.
- Folguera, P. (1997). *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Ed. Síntesis.
- Friedan, B. (1974). *La mística de la feminidad*. Madrid: Júcar.
- Garrido González, E., & Folguera Crespo, P. (1997). *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Ed. Síntesis.
- Granados Vaquero, E. (1999). *La política pública de igualdad entre los géneros en la comunidad autónoma de andalucía*. Universidad de Granada.
- Millet, K. (2017). *Política Sexual*. Madrid: Ed. Cátedra.
- Montes, J. (2011). *Mujer y II República. Nuestra bandera: Revista de debate político*.
- Nash, M. (2010). *Trabajadoras: un siglo de trabajo femenino en Cataluña (1900-2000)*. Barcelona: Ed. Departament de Treball D.L
- Núñez Orgaz, A. (1996). *Gestación de la primera Ley de Regulación del trabajo de la mujer (1883-1900)*. In M. Ortega & M. Matilla, *Gestación de la primera Ley de Regulación del trabajo de la mujer (1883-1900) Adela Núñez Orgaz El trabajo de las mujeres, siglos XVI-XX: VI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer* (pp. 231-248). Madrid.

- Ortiz Albear, N. (2005). *Las mujeres en la masonería*. [Málaga]: Universidad de Málaga.
- Osborne, R. (1993). *La construcción sexual de la realidad*. Madrid: Ed. Cátedra.
- Posada Kubissa, L. (2019). Pactos entre mujeres. Recuperado de <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article294>
- Ramos, D. (2000). Identidad de género, Feminismo y movimiento sociales en España.
- Rubio, O., & Tejada Martín, I. (2012). *100 años en femenino*. Madrid: Sociedad Estatal de Acción Cultural.
- Scanlon, G. (1986). La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974. Madrid: Akal.
- Young, i. (1996). Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal. In C. Castells, *perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.